**NOTA DNCP/DNC/N°31968/2016**

**Asunción, 27 de octubre de 2016.**

***Señor***
***Arnaldo Paiva,*** *Director*
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)*
***ANDE***
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES LCO N° 924/16 *"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS AVISOS DE LA UOC"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330774 EN FECHA (26/10/16). – ID N° 304331.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Cumplimos en señalar, que al visualizar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) – Programa Anual de Contrataciones (PAC) (Plurianualidad – Si) y la carga del documento en el SICP – Pestaña/Datos del Llamado – Constancia de Previsión Plurianual, se presume que la convocante pretende comunicar la utilización de más de 1 (un) ejercicio fiscal para el llamado de la referencia, sin embargo dicha información no se halla incluida en el Pliego de Bases y Condiciones remitido, al respecto solicitamos a la convocante se sirva remitirnos una aclaración.

2. En relación a lo indicado en los siguientes puntos:

   - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGE 14.5 – Página 20.
   - Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 6ta. Vigencia del Contrato–Página N° 24

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

...///...

...///...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

***Abg. Ulises Urunaga***
***Técnico Verificador de LCO***

***LINCY LUCENA***
***Coordinadora de Control***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

***Abg. ELIDA ROMERO***
***Directora de Normas y Control***

**NC/LCO/UU**